

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 12 días del mes de Octubre del 2017, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia de **Amaguaña**, perteneciente a la Administración Zonal Valle de los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Valle de los Chillos y por otra parte los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en la Asambleas Parroquial Rural para conformar la Asamblea Zonal, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*
- 1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”*;
- 1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*
- 1.5. El Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*

- 1.6. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 39 establece: *Las Asambleas Parroquiales Rurales referidas en el reglamento son exclusivamente aquellas establecidas por la Ordenanza Metropolitana No 102 y que forman parte del Sistema Metropolitano de participación Ciudadana y Control Social. Sus atribuciones no interferirán con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*
- 1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 41 sobre la representación establece: *Las comunas conformadas de acuerdo a la ley, participarán a través de un representante en la asamblea parroquial donde se encuentran circunscriptas y(...) acreditar su representación según lo establece el Art. 41*
- 1.8. El Art. 44 de la Ordenanza metropolitana No102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:
- a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
 - b) Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.,

CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCION DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de **Amaguaña** se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y su reglamento vigente Art 34 *de la designación de representantes a la Asamblea Zonal.- Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes ante la Asamblea Zonal a la que pertenezca.*

Conformado por ciento doce (112) representantes elegidos en las veinte y ocho (28)

Asambleas Barriales de la Parroquia de Amaguaña

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de **Amaguaña** se ha elegido al representante de Comunas para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y Art. 44 literal (b) y su reglamento vigente.

Conformado por una comuna

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal y basados el proceso en la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento vigente Art. 34, de los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes para la Asamblea Zonal

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial a la que representa
EDGAR LEYTON	0400385647	0987465595	edgarleitonrodriguez@gmail.com	Tena
GRACIELA DEL VALLE	0907830141	0983218662	mirandabajo@gmail.com	Miranda Bajo
EDGAR ÑACATO G.	1710851799	0996853763	segu969@gmail.com	Chillo Jijón
NORA RAMOS	1712433539	2853166	noris2009@outlook.com	Balvina
MARIO SUNTAXI	1702674563	0992906837		Huertos Familiares
TERESA MALLAMAS	0400742037	0990436796	Tere.rocio65@gmail.com	Santa Isabel Militares
GUSTAVO GUALOTUÑA	1711360972	0958922363	gustavogualo@hotmail.com	Nuevos Horizontes
DELIA PAUCAR	1710466085	0999849113	gruouelis@hotmail.com	Yanahuayco
PEDRO MESIAS LOACHAMIN	1710632470	0992623406	pmloachamin@gmail.com	El Rosario
MARGARITA SANGOQUIZA	1712498896	0979273780		Santo Domingo

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Comuna a la que representa

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS MDMQ

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Socializar la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA ZONAL

Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal

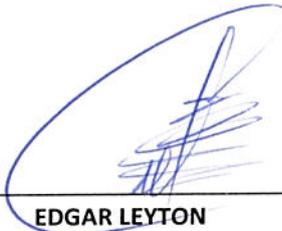
Los representantes a la asamblea zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la asamblea parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea parroquial (...) es obligación de los representantes de las asambleas parroquiales, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las asambleas zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio que participen o no en las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 12 días del mes de Octubre del 2017.



Msc. Santiago Cáceres Vaca
ADMINISTRADOR ZONAL



EDGAR LEYTON
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



GRACIELA DEL VALLE
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



EDGAR MACATO
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



NORA RAMOS
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



MARIO SUNTAXI
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



TERESA MALLAMAS
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



GUSTAVO GUALOTUÑA
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



DELIA PAUCAR
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



MESIAS LOACHAMIN
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



MARGARITA SANGOQUIZA
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

REPRESENTANTE DE COMUNAS

ANEXOS

Durante la Asamblea realizada el 12 de octubre del 2017 la asamblea parroquial instalada deliberó lo siguiente:

- Se mociona al Sr. Edgar Leyton del barrio Tena y dos personas más apoyan la moción
- Se mociona la Sr. Edgar Ñacato, le apoya una persona.
- Se mociona a la Sra. Graciela del Valle en representación del sector de Miranda, más de 10 personas apoyan la moción
- Se mociona a la Sra. Nora Ramos, más de 5 personas apoyan la moción
- Se mociona al Sr. Mario Suintaxi, más de 10 personas apoyan la moción.
- Se mociona a la Sra. Teresa Mallamas, del sector Santa Isabel Militares.
- Se mociona al Sr. Gustavo Gualotuña, apoyan la moción más de 5 personas.
- Se mociona a la Sra. Delia Paucar, más de 10 personas apoyan la moción
- Se mociona al Sr. Mesías Loachamín, más de 10 personas apoyan la moción
- Se mociona al Sr. Edison Gualotuña, es seleccionado como alterno a la Sra. Delia Paucar del barrio Yanahuayco.
- Se mociona a la Sra. Margarita Sangoquiza del barrio Santo Domingo, es apoyada por la mayoría.
- Se mociona que todos los representantes tengan un alterno que solo acudirá en el caso emergente que el representante principal no pueda acudir a las reuniones. Si el representante es mujer acudirá su delegada mujer y si es hombre su delegado hombre.


Sra Juliana Gualichico 170970631-9
Alterna Representante
Asamblea Zonal


Sr Edison Gualotuña 1712452745
Alterno Representante
Asamblea Zonal